

CONSTANCIA SECRETARIAL. 26 de octubre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso con memorial de cancelación de remanentes.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1396
RADICADO: 2019-00037-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA (cesionario)
DEMANDADA: NÉLIDA TORO HOYOS

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes el oficio OECM22-7024 del 21 octubre de 2022, en el que comunican que, mediante auto del 12 de octubre, se cancelaron los remanentes aplicados por este despacho, dentro del “*proceso HIPOTECARIO radicado con la partida 2019-00037 adelantado por JENY PAOLA LONDOÑO contra la señora NELIDA TORO HOYOS sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-196431, con la ADVERTENCIA de que la medida continuará vigente para el proceso incoado por la misma accionante en contra de la misma accionada radicado 170014003-011-2017-00610-00 tramitado ante el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, por embargo de remanentes solicitado*”.

Asimismo, el oficio OECM22-7009 del 20 de octubre, en el que comunican que, mediante auto del 8 de septiembre, se decretó la CANCELACION DE EMBARGO

DE REMANENTES dentro del proceso 1700140030112017006100, que surtió efectos en este proceso.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 171 del 27 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
María Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49e4287c83ce7c63b62ed9a9a9274a47657b83218ffe1ea0a1e466c7e57997a**

Documento generado en 26/10/2022 08:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>